

En el Pueblo de Enrigo El Cacado ansino
1 de mil seiscientos sesenta y dos años estando en la Caxel de
el Señor Alcalde D. Vicente y los Caxeleros compo-
arapreso y por ante mi el Escribano p a la declaracion dello que
nquisto y dello qual Respondo que lo yso por Dios nro Sen-
señor de Caxel segun forma de dextero y escango del promerio de nro
D, lo que le fuere preguntado las Preguntas y Respuestas y Repreguntas
1 enteras fule preguntado su Nombre que Caxel que estado tiene que he-
dad y exercicio y de donde es nacido Dijo que es de nro Señores Pinales C
na libre nacido en esta Ciudad de Enrigo y su Padre y Madre Difuntos
de estado soltero y de exercicio Pinales y que es de heredo de nro
años poco mas o menos

2 pregunta fule preguntado la Caxel de nro Señores Pinales por aver venido de nro
chipa y por nro Señores Pinales del que nro Señores Pinales con nro Señores Pinales y los dueños de
SF-TI
UE6:3
DOC:344
FOL:2
estaban durmiendo de nro Señores Pinales de nro Señores Pinales el paxo y con y me
niguiendo el que nro Señores Pinales y me nro Señores Pinales que me de nro Señores Pinales que nro
le nro Señores Pinales ningun daño y me nro Señores Pinales que nro Señores Pinales de nro Señores Pinales
acome y me nro Señores Pinales los paxos y me nro Señores Pinales en nro Señores Pinales que nro Señores Pinales
mo de la mordedura de nro Señores Pinales tres meses y llamo a toda nro Señores Pinales y me nro Señores Pinales
una pedrada en la Caxel que me nro Señores Pinales por nro Señores Pinales entonces les nro Señores Pinales
por amor de Dios no me nro Señores Pinales y llevara yo nro Señores Pinales en nro Señores Pinales
ellos y de nro Señores Pinales llevara cargado a nro Señores Pinales donde ellos estaban y le nro Señores Pinales
de nro Señores Pinales que soy nro Señores Pinales y que nro Señores Pinales una muerte en nro Señores Pinales y nro Señores Pinales
los de nro Señores Pinales por el nro Señores Pinales que no me nro Señores Pinales a la Caxel de nro Señores Pinales

viendo si lo acriminándole quello les iba acendando y entonces no me ga
so largas has las sus delamemoria disuendome que querria ver en Cha
ca y le faltas algo ardo en Charca y me dijo que no le faltara nada
de mi era

3. pregunta Dize que salio el Barro de las maravillas que es de seno de
neio y fui para el que era fuero de la portada que es donde
arbo y di que yo arbo Dho que avia de aver dos mueras a los mismos
seguros pero yo no me acordado por que estava ebrio de la Cerveza

4 preguntado si avia echo otra Cosa ~~alguna cosa~~ a alguna persona y
yo que me sola mentarlo, quellsa Dho y semanturo en ello y en es
do queda esta Confesion de fando assi para quando conenga y con
que eleynenon otras preguntas y Repreguntas no dijo mas que lo que
va Dho y declarado y parriendole Leydo del principio al fin en ella
acordados y fiamos intencen que anadia y quitas y no fiamos por que de
nos avia Escucha nros al presente Juez de que doy fee

Ante mi
Pedro Pablo de Ribera
J. de la Corte de Perpetuo

En el Pueblo de Santiago del Cuzco

2. Junio de mill e ciento y tres años

Alto. Los Alcaldes ordinarios en dho.

en Magüestad y por ante my el Escrivano de Cuzco pasamos a la Capitanía de Bantura Concha la que vimos muestra de una herencia que se encompulmon que esta en dho. marido Domingo dela Cruz a dia once de Junio de este presente mes y mandando al dho. Alcalde de cabecera de los bienes pertenecientes al dho. Domingo para que la justicia determine sobre dho. bienes lo que mereciere visto que esta junto a la Capitanía de Bantura de Copacavaca el que los reparten el Correo las signaron por una de repartimiento en nombre de su Magüestad para que ellos fabrique su abitacion y de las del dho. dho. tiene do quarenta de tierra labrada de quincha Una Casa grande Conchapa y llave y dentro de ella una cenbladenita pequena de plata un caxa con Rosario azul con un Relicario de plata pequeno una Chupa de lustrina amaxilla con un Cal con dentado pelo azul y abiepo una Chupa de curio de San Fran^{co} bixpo fue por ende de dho. Alcalde el embargo de los bienes pertenecientes a dho. Domingo y que la Casa Conchapa y llave pasase a depositarse a la Casa del Procurador para que la justicia determine lo que mereciere visto como no bolven a repartirle a uno que no tenga en que poder vivir y lo finalizo este Libro a los diez y dia de la fecha de dho. testigos Don Felipe de Ribera Procurador del Cabildo y Don Thomas Canguaquala Repido mayor y presente. Tuvieron firmados los que se piden de queday fe

Ante my
Pedro Pablo de Ribera
Procurador del Cabildo